



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DEL CIUDADANO:**

JC-64/2023, JC-65/2023, JC-66/2023, JC-67/2023, JC-68/2023, JC-69/2023, JC-70/2023, JC-71/2023, JC-72/2023, RI-73/2023, RI-75/2023, RI-76/2023, RI-78/2023, JC-80/2023, JC-81/2023, JC-82/2023, JC-83/2023, JC-84/2023, JC-85/2023 Y RI-89/2023 ACUMULADOS

**RECURRENTES:**

IDOLINA BRENA PORTUGAL Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCEROS INTERESADOS:**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO Y OTROS

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.**

Visto el acuerdo que antecede, dictado por las Magistraturas de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual se turna a la suscrita el expediente RI-89/2023 y se acumula al JC-64/2023 por la similitud entre los mismos, para su sustanciación, y formular el proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, vistas las cuentas emitidas por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de éste órgano jurisdiccional, correspondientemente, en veintiséis y veintisiete de diciembre de la presente anualidad, mediante las cuales informa, por un lado, de la recepción en la Oficialía de Partes de éste Tribunal, del escrito signado por Liliana Sánchez Ortega, donde solicita copias certificadas de todo lo actuado en el expediente JC-72/2023, mismo que se encuentra acumulado en el diverso JC-64/2023; y por otro lado, de la recepción del oficio IEEBC/CGE/2589/2023 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, por medio del cual remite el escrito de demanda original presentado por César Aníbal Palencia Chávez, en alcance al oficio IEEBC/CGE/2534/2023, remitido a éste órgano con anterioridad.



HIERRE DE...  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL

Por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el expediente RI-89/2023, acumulado al JC-64/2023, por ser este de mayor antigüedad; por lo que se procederá a su sustanciación y formulación de proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

**SEGUNDO.** Téngase por recibido el escrito y el oficio de cuenta, agréguese a los presentes autos para que obren en el expediente como en derecho corresponda.

**TERCERO.** Prevéngase a César Aníbal Palencia Chávez, para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de veinticuatro horas para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafos segundo y tercero.

**CUARTO.** Téngase a César Aníbal Palencia Chávez, interponiendo el recurso de inconformidad de mérito.

**QUINTO.** Téngase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEXTO.** Expídase a su costa, copias certificadas solicitadas por Liliana Sánchez Ortega, de las constancias que obran en el expediente JC-72/2023 y hágase entrega de las mismas a persona autorizada para recibirlas, previa identificación y razón que de su recepción se asiente en autos.



2



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

